



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 62/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

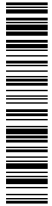
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40



En la Ciudad de Almería, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de octubre de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldede-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad 2021/2022 en el municipio de Almería, con un presupuesto de licitación de 235.605,15 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente de licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2021/2022, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de servicio el día 14 de octubre de 2021, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40



día de la fecha infrascrita, el técnico abajo firmante, emite este informe, con la conformidad del jefe de servicio.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Inicio de procedimiento de oficio. El concejal delegado del Área de Cultura y Educación incoa mediante oficio suscrito el día 14 de octubre de 2021, el procedimiento administrativo para la contratación del suministro e instalación de alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad 2021/2022 del municipio de Almería, cuya programación cultural transcurre entre los días 3 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022.

Las prestaciones objeto del contrato son el suministro, en régimen de arrendamiento, de las luminarias y motivos y los servicios de instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje.

SEGUNDO. Informes del jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos. El jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos suscribe asimismo el día 14 de octubre de 2021 los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, con la conformidad del concejal delegado y del jefe de servicio.
- Informe de carácter técnico "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".
- Pliego de prescripciones técnicas.

El procedimiento de contratación es abierto, sujeto a tramitación ordinaria y licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio y mejoras) y subjetivo (diseño artístico y especificaciones técnicas). No se prevé posibilidad de prórroga del mismo.

El importe del contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (194.715,00 €) más CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (40.890,15 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (235.605,15 €), distribuido en las siguientes anualidades -según las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Ejercicio	Importe (I.V.A. excl.)	I.V.A. (21%)	Importe total
2021	116.829,00 €	24.534,09 €	141.363,09 €
2022	77.886,00 €	16.356,06 €	94.242,06 €
Total:	194.715,00 €	40.890,15 €	235.605,15 €

La distribución del gasto se efectúa por cuantía del 60% para el periodo del año 2021, y del 40%, para el de 2022, de conformidad con la prescripción 6.2 del informe técnico de 14 de octubre de 2021.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40





TERCERO. Informe del pliego de cláusulas administrativas. El técnico superior de gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del jefe de servicio, suscribe con fecha 14 de octubre de 2021 el pliego de cláusulas administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para esta clase de licitación por el Servicio de Contratación municipal.

CUARTO. Documento de retención de crédito. Obra en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (141.363,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22799 *Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas* del Presupuesto Municipal de Gastos 2021 (documento RC nº de operación 220210045428).

El gasto correspondiente a la anualidad 2022 se supedita a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gasto municipales de dicho ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos, con la conformidad del jefe de servicio- y del concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de 14 de octubre de 2021.

II. Definición del contrato. Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (motivos, arcos decorativos y abetos artificiales), y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje; legalización y vigilancia, en su caso) y descrito en el art. 18 LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

Código CPV:

- 31527260-6. *Sistemas de Alumbrado.*
- 45316000-5. *Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.*

(Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. Determinación del precio. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40



prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. Incorporación de pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

V. Necesidad de informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención. Por último, son preceptivos los informes de la titular de la Asesoría Jurídica y del interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consiste en el correspondiente documento contable RC nº 220210045428, emitido por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (141.363,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22799 Contrato *Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas del Presupuesto Municipal de Gastos 2021.*

VI. Regulación del órgano de contratación. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

VII. Criterios de adjudicación. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, que se desglosan a continuación:

Criterios	Puntos
Criterios objetivos	
1. Precio.	55
2. Mejoras (exclusivamente las recogidas en este pliego).	15
Total criterios objetivos	70
Criterios subjetivos	
1. Diseño de los arcos y motivos. Se divide en estos subcriterios:	20
1.a) Diseño de elementos.	10
1. b) Valoración del conjunto.	10
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40





Criterios	Puntos
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	30
Puntuación máxima posible	100

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el **anexo XIV** del pliego administrativo. La elección de los mismos se sustenta en la necesidad de facilitar la elección de la oferta económicamente más ventajosa, no sólo en términos de precio, sino también atendiendo a factores adicionales de calidad y realce estético. Como determina la ley, dichos criterios distintos del precio están íntimamente vinculados al objeto del contrato, y parten de un estándar mínimo de calidad que ya viene prefigurado en la descripción de las características del bien obrante en el pliego técnico.

A estos efectos, se han formulado de forma objetiva criterios distintos del precio. Por una parte, cuantitativos, que impliquen mayores prestaciones (mejoras consistentes en arcos y motivos adicionales); por otra, cualitativos, los más importantes tras el precio, que en su mayor medida priman la belleza y diseño de los elementos ornamentales para evocar la época de Navidad. En menor medida, pero también determinantes para la puntuación final, queda la valoración de la oferta técnica, con un 10% del total.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

VIII. Exigencia de garantía definitiva. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 108.

IX. Aprobación por la Junta de Gobierno Local. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la junta de gobierno local, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

VISTO el informe de 15 de octubre, suscrito por el jefe de servicio de la Asesoría Jurídica, en sustitución de su titular, cuyo contenido fundamental es el siguiente:

[...] **se emite informe favorable** al expediente remitido, **prestando conformidad** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Técnico Superior de Gestión de 14 de octubre de 2021, así como al informe jurídico con propuesta de acuerdo suscrito por dicho Técnico con el conforme del Jefe de Servicio, de la misma fecha.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40



RECIBIDO informe de fiscalización firmado el día 18 de octubre de 2021 por la jefa de sección de Intervención, y conformado por el interventor accidental, con la siguiente:

Conclusión: Se ejerce **función fiscalizadora favorable**.

- En el expediente se señalan distintas fechas del plazo de ejecución.

Y SUSCRITO informe número dos por el técnico antes citado, con la conformidad del jefe de servicio, en el cual se ratifican los plazos de ejecución señalados tanto en el informe con propuesta de resolución, de 14 de octubre, como en la documentación previa (informe técnico de necesidad, informe técnico sobre criterios y otras cuestiones relacionadas con la licitación, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares).

A la vista de todo ello, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación administrativa, sin división en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, del suministro e instalación del alumbrado extraordinario con ocasión de las Fiestas de Navidad 2021/2022 en el municipio de Almería, para su funcionamiento en el período comprendido entre los días 3 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022, ambos inclusive.

El objeto del contrato comprende el suministro, en régimen de arrendamiento, instalación, legalización, mantenimiento y desmontaje de los arcos, motivos y figuras luminicas enumerados con detalle en los pliegos que rigen la contratación.

El presupuesto total de la licitación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (194.715,00 €) más CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (40.890,15 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (235.605,15 €). Dicho presupuesto se distribuye en dos anualidades de la siguiente forma:

Ejercicio	Importe (IVA excl.)	IVA (21%)	Importe total
2021	116.829,00 €	24.534,09 €	141.363,09 €
2022	77.886,00 €	16.356,06 €	94.242,06 €
Total:	194.715,00 €	40.890,15 €	235.605,15 €

El plazo de ejecución es el siguiente:

Trabajos	Duración	
	Desde	Hasta
Preparación de material, acopio y almacenaje	Formalización del contrato	Inicio del montaje
Montaje de las instalaciones	19 de noviembre de 2021	30 de noviembre
Pruebas y legalización	30 de noviembre de 2021	3 de diciembre
Funcionamiento	3 de diciembre de 2021	6 de enero de 2022

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40



Trabajos	Duración	
Desmontaje	6 de enero de 2022	26 de enero de 2022

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos, con fecha 14 de octubre de 2021, previa incoación del concejal delegado del Área. Dicha contratación viene motivada por la celebración de las Fiestas de Navidad del municipio, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Puntos
Criterios objetivos	
1. Precio.	55
2. Mejoras (exclusivamente las recogidas en este pliego).	15
Total criterios objetivos	70
Criterios subjetivos	
1. Diseño de los arcos y motivos. Se divide en estos subcriterios:	20
1.a) Diseño de elementos.	10
1. b) Valoración del conjunto.	10
2. Ejecución del contrato. Con dos subcriterios:	10
2.a) Características técnicas.	5
2.b) Programa de trabajo.	5
Total criterios subjetivos	30
Puntuación máxima posible	100

Se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante y en la plataforma municipal de licitación Vortalgov, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO. Aprobar la autorización del gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (141.363,09 €), IVA incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22799 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas del Presupuesto Municipal de Gastos 2021 (documento RC nº de operación 220210045428).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40



El gasto correspondiente a la anualidad de 2022 se somete a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de dicho ejercicio.

SEXTO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO. La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: el secretario general del Pleno. Suplente: el jefe de servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
 - La titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
 - El interventor accidental municipal, o funcionario en quien delegue.
 - El jefe de la Sección Técnica y de Gestión. Suplente: el jefe de la Sección de Museos.
 - El jefe de sección de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Suplente: Francisco José Lozano Ruiz, Gestor Cultural.
 - La responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
- Secretario: el técnico superior de gestión. Suplente: la técnica de gestión de la Asesoría Jurídica."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-10-2021 13:30:40

